

Acuerdo 03

LIQUIDACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DEL PROGRAMA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA) ANUALIDAD 2024 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 26 de agosto de 2025.

Por acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2024, se aprueban las “BASES DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PERIODO 2024”.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2024 aprobó (acuerdo núm. 3) la resolución de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la Red de Centros de Competencias Digitales (Puntos vuela) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, periodo 2024.

El importe total de la asistencia económica comprometida asciende a quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (544.242,99 €), correspondiendo al ejercicio 2024 la cantidad por importe de cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y dos euros con setenta céntimos (408.182,70 €) y al ejercicio 2025 la cantidad de ciento treinta y seis mil sesenta euros con veintinueve céntimos (136.060,29 €); con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia económica Ayuntamiento Guadalinfo” del Presupuesto vigente para el ejercicio 2024 y la que corresponda tras la aprobación del presupuesto para 2025.

Se acordó abonar a las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica, la cantidad que corresponda según la columna “75% asistencia económica 2024”

Con fecha 20 de enero de 2025 se procedió a realizar al primer pago correspondiente al 75% de la asistencia económica aprobada.

En cuanto al segundo pago de la anualidad 2024, establece la base 18 de la convocatoria relativa a “Forma y secuencia del pago”, que “El segundo pago correspondiente al 25% restante de la cuota 2024, estará supeditado a la presentación de la correcta justificación del gasto y a la emisión por parte de la entidad colaboradora (CFR) de los informes económico y de cumplimiento de objetivo técnicos de la anualidad 2024, tras la aplicación de las minoraciones por incumplimientos de los objetivos técnicos, conforme al art. 89 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y las presentes bases.

Si tras la liquidación de la anualidad 2024 se comprueba que la suma del importe total a transferir a los Municipios y Entidades Locales Autónomas beneficiarias por dicha anualidad

es inferior al 75% de la cuota correspondiente, se procederá al reintegro de los remanentes no aplicados, así como al pago de los intereses de demora que correspondan en la modalidad de un solo pago”.

Tras la justificación presentada por las entidades locales al Consorcio Fernando de los Ríos, la entidad colaboradora (CFR) emite los informes económicos y de cumplimiento de objetivos técnicos relativos a la anualidad 2024 que fueron presentados en la Diputación de Almería el día 13 de junio de 2025 por registro electrónico (nº 2025-S-RC-17).

Consta en el expediente informe técnico con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zakqMEENgYsEqLw9cYDvDA%3D%3D> en el que se analizan las incidencias detectadas en el informe emitido por el Consorcio Fernando de los Ríos.

Tras la revisión de los informes económicos y de cumplimiento de objetivos técnicos presentados por el Consorcio Fernando de los Ríos junto con las cuentas justificativas de las entidades que han presentado incidencias en la justificación 2024, procede liquidar el importe definitivo de la asistencia económica de la anualidad 2024 destinada a la dinamización de la Red de Centros de competencias digitales (Puntos Vuela).

La liquidación de la anualidad 2024 da lugar a los importes definitivos de asistencia económica 2024 y reintegros con intereses de demora, según corresponda, tal y como se detalla en la parte dispositiva de esta propuesta. El interés de demora, que será calculado de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la LGS, será exigido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta tal y como dispone el art. 37 LGS.

Según el art. 38 de la LGS “el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

El interés de demora aplicado será de 4,0625% para las anualidades 2024 y 2025. Así lo refleja la Ley de Presupuestos Generales del Estado para del año 2024 (prorrogada al presente año).

Consta en el expediente el informe jurídico al que se refieren los art. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la asistencia económica destinada a la dinamización de la

Red de centros de Competencias Digitales (Puntos Vuela) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, correspondiente a la anualidad 2024, como se relaciona en la tabla contenida en el siguiente documento con url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Flm8mji%2BrOm9vgmMrjLnVQ%3D%3D>

2º) Reconocer la obligación por importe de ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (117.447,51 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia Económica Ayuntamiento Guadalinfo”, correspondiente a la cantidad de la anualidad 2024. Este importe se destina a las entidades locales beneficiarias que, tras la liquidación de dicha anualidad, han justificado al menos el 75 % de la asistencia concedida, dando lugar al abono del 25 % restante o la cantidad que proceda.

3º) Incoar a las Entidades Locales relacionadas a continuación, procedimiento de reintegro parcial o total de las asistencias económicas concedidas para la anualidad 2024 una vez se ha comprobado que, tras la liquidación de dicha anualidad, la cuota final resultante es inferior al primer pago realizado del 75% de la asistencia económica; siendo las causas de reintegro total o parcial las contempladas en el art. 37.1.c) LGS.

A los importes a reintegrar, se le sumarán los intereses de demora provisionales que se detallan, calculados hasta la fecha aproximada del reintegro, estimado a día 01 de septiembre de 2025, conforme a los arts. 37 y 38 LGS, la base 21 de la convocatoria y la base 32.2 del presupuesto de la Diputación de Almería vigente.

AYUNTAMIENTO	A reintegrar anualidad 2024	Intereses de demora (fecha acuerdo aprox: 01/09/2025)	Intereses base 32 presupuesto 2024 (4,06%)	Reintegro + Intereses de demora
Albox	826,84 €	12,32 €	No proceden	826,84 €
Alhabia	8,93 €	0,13 €	No proceden	8,93 €
Enix	291,80 €	4,35 €	No proceden	291,80 €
Mojonera (La)	3.529,61 €	52,61 €	52,61 €	3.582,22 €
Nacimiento	1.872,82 €	27,91 €	No proceden	1.872,82 €
TOTAL	6.530,00 €			6.582,61 €

4º) Conceder a las entidades locales relacionadas en el punto anterior un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo, para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes.

5º) Notificar el presente acuerdo a todas las entidades indicadas en los puntos anteriores, así como a la entidad colaboradora, esto es, el Consorcio Fernando de los Ríos.